



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

**ARTICULO DE OFICIO.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

número de estas con el de los votantes anotados en la lista, anunció el Sr. Presidente el siguiente resultado:

Modelos para las actas de elecciones de Ayuntamientos.

D. N. tantos votos. (Se colocarán los nombres por el orden del número de votos de mayor á menor. El número de votos se expresará en letra y en guarismo.
D. N. tantos.
D. N. tantos.
D. N. tantos.
&c.

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten, se expresarán en este lugar, así como las resoluciones de la mesa).

Quemadas á presencia del público todas las papeletas, se dió por terminado el acto de dicho día.

Fijados antes de las nueve de la mañana del siguiente día tantos en la parte exterior del edificio donde se celebra la elección, la lista nominal de todos los electores que en el anterior concurren á votar, y el resumen de los votos que cada candidato obtuvo, se continuó á dicha hora la votación en la misma forma que el espresado día anterior; y verificado el escrutinio dió el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.
D. N. tantos. (Por el orden que queda prescrito).
D. N. tantos.

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten se expresarán en este lugar, así como las resoluciones de la mesa.)

Quemadas á presencia del público todas las papeletas, se dió por terminado el acto de dicho día.

Fijados antes de las nueve de la mañana del siguiente día tantos en la parte exterior del edificio donde se celebra la elección, la lista nominal de todos los electores que en el anterior concurren á votar y el resumen de los votos que cada candidato obtuvo, se continuó á dicha hora la votación en la misma forma que en el espresado día anterior, y verificado el escrutinio dió el siguiente resultado:

D. N. tantos votos.
D. N. tantos. (Por el orden que queda prescrito).
D. N. tantos.
&c. &c.

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten, se expresarán en este lugar, así como las resoluciones de la mesa).

Quemadas á presencia del público todas las papeletas, se dió por terminado el acto de este día y por concluidas las elecciones (Donde hubiere mas de un distrito se añadirá de este distrito). En fe de todo lo cual firmamos esta acta dicho día tantos de tal mes y año.

El Alcalde (Teniente ó Regidor); Presidente.
N. N.

El Secretario escrutador, N. N. El Secretario escrutador, N. N.
El Secretario escrutador, N. N. El Secretario escrutador, N. N.

A continuación se pondrá:

En la ciudad, villa ó pueblo de . . . á . . . del mes de . . . año de . . . siendo las diez de la mañana, se reunieron ante el Ayuntamiento pleno el Presidente y Secretarios escrutadores (donde hubiese mas de un distrito se añadirá del distrito de . . .) que abajo firman, para hacer el resumen general de votos emitidos en los tres días anteriores.

Por el Secretario escrutador D. N. se leyó el acta anterior, y verificado el resumen de los votos, el Sr. Presidente anunció el siguiente resultado:
Concejales.

D. N. tantos votos.
D. N. tantos. (Por el orden que queda prescrito).
D. N. tantos.
&c.

ACTA DE ELECCIONES DE AYUNTAMIENTO.
PROVINCIA DE . . . PARTIDO DE . . . DISTRITO DE . . . (donde hubiere mas de uno.) PUEBLO DE . . .

En la ciudad, villa ó pueblo de . . . á . . . del mes de . . . año de . . . reunida la Junta electoral para la elección de Ayuntamiento (Donde hubiere mas de un distrito electoral se pondrá: En la ciudad, villa ó pueblo de . . . á . . . del mes de . . . año de . . . reunida la Junta electoral para la elección del número de Concejales correspondientes al distrito de . . .) en el local . . . designado al efecto con anterioridad, siendo las nueve de la mañana, el Sr. Alcalde [Teniente ó Regidor] D. N. anunció que iba á procederse al nombramiento de la mesa; y que al efecto se asociaba á los dos electores D. N. y Don N. que se hallaban en el salon. Acto continuo se procedió á la elección de cuatro secretarios escrutadores, y el Sr. Presidente recibió las papeletas que fue depositando en la urna, de todos los electores que se presentaron hasta las diez, en cuya hora anunció que los electores que no se hubiesen presentado habían perdido el derecho de votar la mesa. En seguida se principió el escrutinio leyendo el Sr. Presidente en alta voz dichas papeletas, las cuales dieron el resultado siguiente, que aquel publicó:

D. N. tantos votos. (Se colocarán los nombres por el orden del número de votos de mayor á menor.
D. N. tantos. El número de votos se expresará en letra y en guarismos.)
D. N. tantos.
D. N. tantos.
&c. &c.

Y estando presente D. N.; D. N.; D. N. y D. N.; que fueron los que tuvieron mas votos, quedaron elegidos secretarios escrutadores.

(Si no resultasen con votos al menos cuatro electores, se pondrá: Y no habiendo tenido votos mas que D. N., D. N. y D. N., los tres quedaron elegidos secretarios escrutadores, y en union con el Sr. Presidente nombraron para completar el número á D. N. que tambien estaba presente.)

(Si hubiese empuje lo decidirá la suerte y se expresará en este lugar)

(Si alguno ó algunos de los que obtuviesen mas votos no se hallase presente al verificarse el escrutinio, se pondrá: Y estando presentes D. N., D. N. y D. N. quedaron elegidos secretarios escrutadores, por ser los que obtuvieron mas votos; y no estándolo D. N., quedó elegido en su lugar D. N. que seguía en número de votos.)

Quemadas las papeletas en presencia de los electores, quedó constituida la mesa á tal hora.

Se procedió en seguida á la elección de Concejales, estando preparadas y rubricadas de antemano las papeletas como se dispone en la ley, y teniendo á la vista la lista de los electores. Los que de estos se presentaron escribieron dentro del local y á la vista de la mesa, unos por sí y otros valiéndose de otros electores, los nombres de los candidatos, y entregaron las papeletas al Sr. Presidente, quien las depositó en la urna delante de los mismos votantes, cuyos nombres se escribieron con espresión de la vecindad de cada uno, en una lista numerada.

Dadas las dos de la tarde se comenzó el escrutinio, leyendo el Sr. Presidente en alta voz todos los nombres inteligibles, anulándose los que no lo eran y los que estaban repetidos ó escedían del número prefijado. Cerciorados los secretarios escrutadores del contenido de las papeletas, y confrontado el

Ademas han tenido votos:

- D. N. tantos.
- D. N. tantos. [Por el orden que queda prescrito].
- D. N. tantos.

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten, se expresarán en este lugar, así como las resoluciones de la mesa).

Siendo el número de electores del distrito municipal [Donde hubiere mas de un distrito se pondrá: Siendo el número de electores del distrito de . . .] tantos, han tomado parte en la votacion tantos.

Y en cumplimiento de lo que previene la ley, firmamos dicho dia esta acta que quedará original en el archivo del Ayuntamiento, debiéndose sacar una copia de ella para remitirla á su tiempo al Sr. Gefe político.

El Alcalde (Ternente ó Regidor),
N. N.

El Secretario escrutador, N. N. El Secretario escrutador, N. N.
El Secretario escrutador, N. N. El Secretario escrutador, N. N.

NOTAS.

En la copia se sacarán las firmas del Presidente y Secretario, y se pondrá despues: Es copia de la original que queda en el archivo del Ayuntamiento de esta poblacion. A continuacion firmarán el Presidente y los Secretarios.

Tanto el original como la copia se estenderán en papel del sello de oficio

La copia comprenderá los actas de los tres dias de la eleccion y del escrutinio ó escrutimios generales.

Núm. 1067.

Circular núm. 314.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, empleados de vigilancia y Guardia civil, procurarán la captura del sugeto que á continuacion se expresa, y caso de conseguirla lo remitirán bien escoltado á disposicion de la autoridad que lo reclama. Zaragoza 24 de Octubre de 1853.—P. O.—Felipe de Nassarre, Secretario.

Esteban de los Mártires, de 25 años de edad, estatura 5 pies, viste pantalon paño gris, chaqueta de paño azul, camisa de lino, alpargatas con lazos á lo miñon.

Lo reclama la Junta municipal de Beneficencia de Calatayud.

Núm. 1068

Circular núm. 315

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, empleados de vigilancia y Guardia civil procurarán la captura de Manuel Ubalde Martinez, natural de Villafeliche con domicilio en el de Monterde las señas que á continuacion se expresan, y caso de conseguirla lo remitirán bien escoltado á disposicion del Juzgado de Hacienda de la provincia de Soria que lo reclama. Zaragoza 25 de Octubre de 1853.—P. O.—Felipe de Nassarre, Secretario.

Señas del reclamado.

Edad 34 años, estatura baja, pelo castaño, ojos garzos, nariz ailada, barba poblada, cara regular, color bueno. Se halla impedido de ambos pies.

Núm. 1069.

Depositaria de los fondos provinciales de Zaragoza. Mes de Agosto de 1853.

Estracto de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Agosto, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	Rs. vn. mrs.
Primeramente son cargo ciento veinte y siete mil cuatrocientos un rs. nueve mrs. vn. que resultaron existentes en fin del mes anterior.	127.401, 9
Id. ingresados en este mes por productos de arbitrios establecidos.	
Id. por los de portazgos, pontazgos y barcajes.	
Id. por los de arbitrios establecidos.	1.243,24
Id. de instruccion pública.	
Id. de beneficencia.	89.566,15
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit	

del presupuesto, á saber:

- Por recargo de 1853 á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.
- Por dicho año á la industrial y de comercio.
- Por id. á la de consumos de 1852.
- Por reintegros.

Movimiento de fondos.
Por las traslaciones de caudales ocurridas en este mes 20.182,

DATA.	Personal.	Material	TOTAL.
Capítulo 1.º = Administracion provincial.			238.393,14
Por el déficit que resultó en fin del mes anterior.			
Art. 1.º Son data nueve mil novecientos cincuenta y cuatro rs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.	7.954,	2.000,	9.954,
Art. 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á córtes y provinciales.			
Art. 3.º Id. por Comisiones especiales.	1.582,		1.582,
Art. 4.º Id. por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.	832,		832,
Art. 5.º Id. por contribuciones.			
Art. 6.º Id. por deudas exigibles de la provincia			
Cap. 2.º Instruccion pública			
Art. 1.º Id. por obligaciones del instituto de segunda enseñanza.			
Art. 2.º Id. escuela normal	1.855,16	750,	2.605,16
Art. 3.º Id. por las de instruccion primaria.	2.249,		2.249,
Art. 4.º Id. por las de la biblioteca.	749,33		749,33
Art. 5.º Id. por las del museo	250,		250,
Art. 6.º Id. por las de academias y escuelas especiales.	1.580,		1.580,
Capítulo 3.º Beneficencia.			
Art. 1.º Id. por obligaciones del Hospital de Ntra Sra. de Gracia de esta ciudad.	15.277, 1	37.511,30	52.788,31
Art. 2.º Id. por las de la casa de Misericordia de la misma.	5.082, 8	28.143,20	33.225,28
Art. 3.º Id. por las de la casa de expósitos de Calatayud.	5.231,21	4.897,22	10.129, 9
Id. por las de la casa de expósitos de Tarazona.	2.344,	4.179, 1	6.523, 1
Art. 4.º Id. por las de la Junta provincial de beneficencia.	1.291,	250,	1.541,
Capítulo 4.º Obras públicas			
Id. por las de conservacion y reparacion de las existentes.	6.170,	248, 5	6.518, 5
Cap. 5.º Correccion pública			
Id. por gastos de cárceles.	1.422,	272,26	1.694,26
Capítulo 6.º = Montes.			
Id. por los de conservacion y fomento de los montes.	1.137,	128,28	1.265,28
Capítulo 7.º Otros gastos			
Id. por los haberes de médicos directores de baños.	1.974,18		1.974,18
Id. por reconocimientos de los quintos del reemplazo del ejército de 1851.			
Cap 8.º Gastos voluntarios			

Id. por auxilio para la construcción de caminos vecinales.	10 000,	10 000,
Cap 9.º Gastos imprevistos		
Id. por gastos imprevistos á saber:		
Haberes del oficial auxiliar para el arreglo del archivo, de la viuda del portero que fué de la Exma. Diputación provincial y gastos causados.	476,	331,
Capítulo 11.º Movimiento de fondos.		810,
Por rentas á los establecimientos de instrucción pública y beneficencia.	20 182,	20 182,
Total data rs. vn.	57 457,29	108 997,30

RESUMEN.

Importa el cargo	238 393,14
Idem la data.	166 455,23
Saldo ó existencia para el siguiente mes. . rs. vn.	71.937,23

De forma que importando el cargo doscientos treinta y ocho mil, trescientos noventa y tres rs. catorce mrs. y la data ciento sesenta y seis mil, cuatrocientos cincuenta cinco rs. veinte y cinco mrs. segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de setenta y un mil, novecientos treinta y siete rs. veinte y tres mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Setiembre.

Zaragoza 19 de Octubre de 1853 =El Depositario de los fondos provinciales, Francisco Ortiz= Está conforme.= El Interventor, Pedro Palacio.= V.º B.º El Gobernador, Tenorio.

Nota de las cajas en que resulta la existencia que refiere el extracto del mes de Agosto que se acompaña.

	<i>Rs. vn. mrs.</i>
En la Depositaria de mi cargo en metálico.	7.967, 2
En la misma por lo que falta recuperar del robo.	34.258,30
En la escuela normal.	19.737,21
En la Biblioteca de la Universidad literaria.	1 162, 7
En la Academia de bellas artes	37,
En la Junta provincial de Beneficencia.	8.774,31
Total.	71.937,23

Zaragoza 19 de Julio de 1853. —El Depositario, Francisco Ortiz.

Núm. 1070

D. Hilarion Sanz Ortiz, Auditor general de Guerra del Reino de Aragon, y Magistrado de la Audiencia de su territorio.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que han quedado por muerte de Doña Leonor Perez, pensionista del monte pio militar, para que dentro del término de treinta dias, que se les prefija, comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado de la Capitania general de Aragon y espediente de testamentaria que radica en su escribania principal que está á cargo del infrascripto; en el concepto que transcurrido aquel término sin haber comparecido será cursado dicho espediente por los trámites de ordenanza y les irrogará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 22 de Octubre de 1853.—Hilarion Sanz Ortiz.—D. Joaquin Labrador.

Núm. 1071.

Ayuntamiento constitucional de la M. N. M. L. M. H y S. H. ciudad de Zaragoza.
Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gober-

nador de la provincia, se saca á pública subasta el surtido de carnes de las cuatro venderias que tiene establecidas el Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad por término de un año que se contará desde 1.º de Enero de 1854. En su virtud los que quieran hacer proposicion podrán verificarlo hasta las doce del dia 28 del corriente que se celebrará el remate en las casas y sala consistorial á favor del mas ventajoso postor; bajo las condiciones contenidas en el pliego que estará de manifiesto en la secretaría de S. E.; debiendo presentar en el acto el correspondiente fianza. Zaragoza 21 de Octubre de 1853.—El Presidente, Luis Franco y Lopez.—De acuerdo de S. E., Gregorio Lizgero, secretario.

Núm. 1172.

Juzgado de 1.ª instancia de Daroca.

Las justicias de mi jurisdiccion, procurarán con toda eficacia, la captura de José Hijazo, natural y vecino de San Martín del Rio, de 28 años de edad, estatura regular; pelo castaño; ojos garzos; nariz allada; barba clara; cejas al pelo; cara regular, color bueno; es algo corto de vista; viste calzon y chaleco de terciopelo negro, chaqueta de batragan; faja de lana azul ó de sarja morada; pañuelo entafanado á la cabeza; medias de travillas de lana azul, alpárgatas con vetas negras, y manta blanca con rayas anchas azules. Cuya prision tengo acordada en causa que sigo contra el mismo sobre hurto de uvas, y conseguida, le conduzcán á estas cárceles. Daroca 19 de Octubre de 1853.—Rufo Rascon Fernandez.

PARTE NO OFICIAL.

Sociedad de socorros mútuos de Aragon.=Comision provincial

Con arreglo al artículo 47 de los Estatutos, se convoca á Junta general para el dia 30 del corriente á las diez y media de su mañana en el salon de sesiones de la Academia provincial de bellas artes de San Luis; sito en la plazuela del Reino, pudiendo concurrir los socios residentes en la provincia personalmente ó por apoderado con poder bastante.=De acuerdo de la Comision.=Eusebio Blasco y Taula.

La facultad de médico-cirujano del pueblo de Paratuellellos de la Ribera, se halla vacante á partido abierto. Los facultativos que quieran desempeñarla y contratar con los vecinos, podrán domiciliarse en dicho pueblo, advirtiéndos que en defecto de médico-cirujano, tambien se contratará con solo médicos y cirujanos.

El ayuntamiento de la villa de Caspe, previene la autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, procederá á las subastas para el arriendo del almud, posada pública y hornos de pan cocer de sus propios en los dias 1.º y 6 del próximo Noviembre; bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría del mismo.

El dia 1.º de Noviembre próximo viniente á las once de su mañana, se arrendará en pública subasta en las casas consistoriales de la villa de Pina, el campo de la Florida alta, propio de la alfarde de dicha villa, el que quiera interesarse en dicho arriendo, acudirá el citado dia, hora y lugar, que bajo los pactos y condiciones que se hallan en la secretaría de dicha alfarde, quedará rematado en favor del mejor postor; siendo la manda admisible.

El ayuntamiento y junta pericial de Pinseque, hace saber á los hacendados forasteros del mismo, que en el término de quince dias presenten en la secretaría del ayuntamiento una relacion de las variaciones que hayan experimentado sus fincas y traslaciones de dominio; como así tambien designarán el apoderado residente en el pueblo que haya de recoger las pólizas y satisfacer las cuotas trimes-

rales que en el año próximo les correspondan, en el concepto que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

No habiéndose hecho proposición en las subastas celebradas los días 9 y 16 del actual para el arriendo de los derechos de las especies de consumo para el año 1854; ha acordado el ayuntamiento de Maella, se celebre nueva subasta el día 30 del corriente bajo el tipo de las dos terceras partes de la cantidad de 24 715 rs. y 3 mrs. que sirvió de base en las primeras subastas. Lo que se avisa al público para que los que deseen interesarse en dicho arriendo, concurren en el indicado día 30 á las once de su mañana en la plaza de la constitucion de esta villa.

El ayuntamiento y junta pericial de la villa de Escatron, deseando la mayor exactitud en el repartimiento de la contribucion de inmueble correspondiente al próximo año 1854, advierte por medio de este anuncio á los hacendados forasteros de la misma, que por todo lo que reste del presente mes de Octubre, presenten en la secretaria de dicha corporacion, relacion de las variaciones que hayan ocurrido en sus fincas; y lo que mas principalmente se les encarga es, que hasta el 15 de Noviembre próximo, nombren persona de arraigo, que resida en esta villa, para que á su debido tiempo satisfaga las cuotas que respectivamente les haya correspondido por aquel concepto; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Acordado por el M. I. ayuntamiento de la ciudad de Borja, el arriendo de los derechos de consumo sin la exclusiva, sobre los artículos aguardiente, licores, vinagre y jabon por hallarse encabezados los demas, para el año venidero de 1854, se anuncia al público á fin de los que deseen tomar parte en la subasta, se presenten en la sala consistorial el día 23 del corriente á las once de su mañana, á cuya hora se celebrará el primer rentate bajo la base y condiciones expresadas en el pliego que obra en secretaria.

El ayuntamiento de Tauste, previa la autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, celebrará subasta pública para la venta del macelo denominado el viejo cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Gobierno y salas consistoriales de aquella villa el 28 del actual y 4 de Noviembre próximo. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la secretaria del Gobierno de la provincia y en la de la corporacion municipal de Tauste.

El ayuntamiento de Daroca, sacará á pública subasta los días 26 y 29 del actual, el arriendo del almidí, cantaro de medir vino, fiemos de la calle Mayor y plazas, mata-dero de carnes, y el muro, cuyo acto tendrá lugar á las dos de la tarde de los expresados días en las casas consistoriales, verificándose el remate con sujecion á los pliegos de condiciones aprobados por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, que se hallan de manifiesto en la secretaria de la municipalidad.

Las condutas de médico, cirujano, boticario y albeitar del pueblo de Almonacid de la Cuba, se hallan á partido abierto, con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia; lo que se anuncia en este periódico para los profesores de dichas facultades que gusten domiciliarse en el pueblo (que en el día no hay ninguno) puedan contratarse con los vecinos.

En los días 1 y 6 de Noviembre se arrendará en pública subasta el molino harinero del pueblo de Minton, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto, en la secretaria de ayuntamiento cuya subasta tendrá lugar en las casas consistoriales de dicho pueblo á las dos de la tarde de los expresados días.

Con el competente permiso se saca á pública subasta en los días 1 y 6 de Noviembre el arriendo de la hornija del pueblo de Cubel, cuyo producto en el último quinquenio es 469 rs. 11 mrs. vn., bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la sala de ayuntamiento.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, se sacará á pública subasta el arriendo de las fincas de propios de Nuévalos, en los días 1 y 6 del Noviembre á las once de su mañana cuyos propios consisten en veinte y ocho anegadas y media y dos jubadas de secano, cuyas fincas se hallan en buena disposicion y han dado de producto en el último quinquenio, mil ochenta y un rs. y y veinte mrs.

El ayuntamiento constitucional de Alhama, con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador arrendará en pública subasta en los días 1 y 6 de Noviembre, el molino harinero y horno de pan cocer pertenecientes á los propios de dicho pueblo; quien desee interesarse en dichos arriendos se personará los referidos días á las dos horas de sus tardes en las casas de ayuntamiento del mismo pueblo donde estarán de manifiesto las condiciones.

En los días 1 y 6 de Noviembre, tendrá lugar la subasta de los hornos de pan cocer del pueblo de Maynar, cuya finca se halla tasada en dos mil ochocientos rs. vn. y su producto en el último quinquenio ha sido el de quinientos setenta rs. vn.

El ayuntamiento de Morata de Giloca, sacará á pública subasta en los días 1 y 6 de Noviembre próximo á las dos de su tarde en la sala consistorial los arriendos del molino harinero de propios del mismo, posada, horno de pan cocer y el arbitrio del cántaro y romana, con arreglo al pliego de condiciones aprobado que se hallará de manifiesto en el acto.

En los días 1 y 6 de Noviembre y hora de las once de su mañana, se celebraran en subasta pública, los arriendos del horno de pan cocer y el pozo de nieve pertenecientes á los propios de La Muela; en la sala consistorial del mismo.

El ayuntamiento constitucional de Retascon, con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, arrendará en pública subasta en los días 1 y 6 de Noviembre á las diez de sus respectivas mañanas, el horno de pan cocer perteneciente á sus propios; bajo el tipo de 120 rs. vn. habiendo sido su producto en el último quinquenio 636 id. id. y bajo los pactos que estarán de manifiesto en el acto del subasto.

Bajo los pactos aprobados por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el ayuntamiento del pueblo de Lango, sacará en pública subasta en los días 1 y 6 de Noviembre el horno de pan cocer del mismo; cuyo quinquenio que servirá de base para el mismo es el de doscientos rs. vn.; las personas que gusten interesarse en él, se personarán en los referidos días á las dos de su tarde, en la sala de ayuntamiento donde se verificará, bajo los pactos que estarán de manifiesto en la secretaria del mismo.

Las yerbas de invierno pertenecientes á los propios del lugar de Almonacid de la Cuba, se sacarán á la subasta en los días 1 y 6 de Noviembre á las diez de sus respectivas mañanas, bajo el tipo de ochocientos veinte rs. vn. en que han sido valoradas. Los pactos y condiciones bajo los que ha de celebrarse la subasta se hallan de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, el ayuntamiento de Torralvilla, sacará á pública subasto en los días 1 y 6 de Noviembre próximo el horno de pan cocer y treudo de los campos de concejo de los propios de este pueblo, que en un año comun del último quinquenio, ha producido el primero quinientos y diez reales vellon; y el segundo quinientos y cuarenta reales vellon. El arriendo tendrá lugar en las casas consistoriales de este pueblo, donde estarán los pactos de manifiesto.

Formulario arreglado á las instrucciones y órdenes vigentes para la mejor instruccion de los expedientes de encabezamiento de consumos; muy útil á los Ayuntamientos y demas personas interesadas en los arriendos, por la economía de gastos. Se vende al módico precio de cuatro reales vellon en la imprenta del Boletin oficial, calle del Temple número 23.

Zaragoza: Imprenta Nacional.